



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 1 de 2021

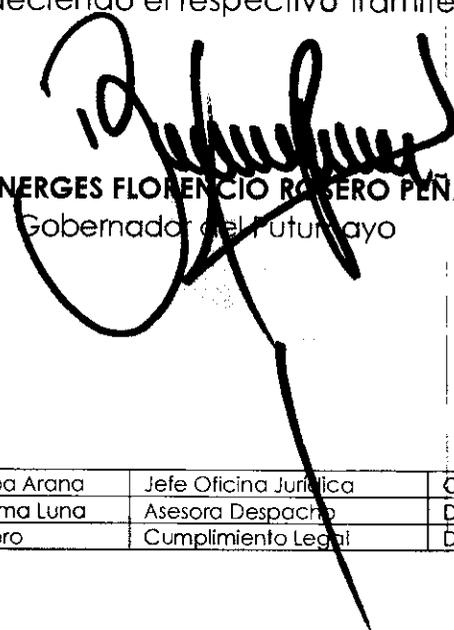
Diputado  
**EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS**  
 Presidente Asamblea Departamental  
 Calle 8 No. 7-40  
 Mocoa (Putumayo)

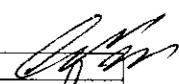
**REF:** REMISION ORDENANZA 833 DE NOVIEMBRE 29 DE 2021

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

  
**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
 Gobernador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karaline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 1 de 2021

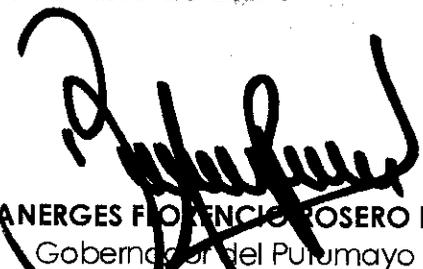
El día treinta (30) de noviembre de 2021, se recibió la ordenanza 833 de noviembre 29 de 2021, POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

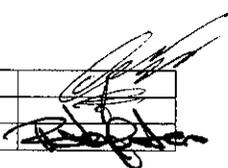
Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

  
**BUÁNERGES FLORENCIA ROSERO PEÑA**  
 Gobernadora del Putumayo

**PUBLICACIÓN**

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y el código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 833 del 29 de noviembre de 2021.

  
**BUÁNERGES FLORENCIA ROSERO PEÑA**  
 Gobernadora del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arango	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Noviembre 29 de 2021  
ADP-395

Doctor  
**BUANERGES ROSERO PEÑA**  
Gobernador Departamento del Putumayo  
Mocoa



Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA No. 833**  
**(Noviembre 29 de 2021)**

Por el cual se adopta la Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social y Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas para el Departamento del Putumayo.

Atentamente,

  
**EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS**  
Presidente Asamblea Departamental



---

**ORDENANZA No. 833  
(Noviembre 29 de 2021)**

Por el cual se adopta la Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social y Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas para el Departamento del Putumayo.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 300 de la constitución política, y

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1- ADOPCIÓN:** Adóptese la Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social, Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Departamento del Putumayo.

**Parágrafo.** Se adoptan como parte integral de la presente política pública los lineamientos nacionales representados por los siguientes anexos técnicos y/o los que los sustituyan o modifiquen: 1.1. La dimensión de convivencia social y salud mental del plan decenal de salud pública 2012-2021. 1.2 Resolución 00089 de 16 de enero de 2019 del ministerio de salud y protección social que "adopta la Política atención integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas".

**ARTÍCULO 2- AMBITO DE APLICACIÓN:** La Política Pública de Salud Mental del Departamento del Putumayo, se aplicará en el territorio urbano y rural de los 13 municipios del Putumayo.

**ARTÍCULO 3- CONCEPTOS GENERALES:**

- a. Política pública de salud mental, reducción del consumo de sustancias psicoactivas y convivencia social: es el conjunto de acción que adelanta el Estado con la participación de la sociedad y la familia, para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental, la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y la convivencia social a la población Putumayense, priorizando a los niños, niñas y adolescentes mediante la promoción y atención integral en salud mental; la promoción de la convivencia social, la cultura ciudadana y las competencias ciudadanas; la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- b. Salud mental: Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.
- c. Sustancias psicoactivas o SPA: sustancia que cuando se ingiere por cualquier vía, afecta los procesos mentales.
- d. Promoción: Conjunto de acciones que debe liderar el territorio, convocando los diferentes sectores, las instituciones y la comunidad, para desarrollarlas por medio de proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la



---

sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los Determinantes Sociales de la Salud, y así las condiciones de calidad de vida, consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que permita lograr autonomía individual y colectiva que empodere para identificar y realizar elecciones positivas en salud en todos los aspectos de la vida, con respeto por las diferencias culturales de nuestros pueblos.

**ARTÍCULO 4- OBJETO:** Mejorar la calidad de vida de la población putumayense, articular y fortalecer la oferta, y capacidades institucionales en promoción y prevención de los factores determinantes de la salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas y la convivencia social.

**ARTÍCULO 5- OBJETIVOS:** Son objetivos de la Política Pública de salud mental, convivencia social y prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas:

- Fortalecer y articular las capacidades institucionales del sector público y privado que permitan brindar respuesta efectiva del estado y la sociedad civil a los problemas de salud mental, convivencia ciudadana y consumo de sustancias psicoactivas.
- Potencializar las competencias individuales y colectivas de la comunidad para gozar de salud mental y convivencia social.
- Afectar positivamente los determinantes sociales de los problemas de salud mental, convivencia y consumo de sustancias psicoactivas fortaleciendo la oferta institucional.
- Reducir la carga de la enfermedad al sistema de seguridad social.

**ARTÍCULO 6- ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** La política pública de salud mental del Departamento del Putumayo, se sustenta en los siguientes enfoques:

**6.1. ENFOQUE DIFERENCIAL.** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.

Parágrafo: Se deberá reconocer como uno de los principios la multiculturalidad, en esta misma, de acuerdo a la gran presencia de pueblos indígenas en el departamento del Putumayo, se establecerán mecanismos de diálogo y participación de todos los actores de esta política, donde se respete las costumbres y cosmovisión frente a la salud mental de estos asentamientos étnicos, y así mismo prevalezca siempre el bienestar emocional, físico e integral de las personas.

**6.2. ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO.** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

**6.3. ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA.** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.



**6.4 ENFOQUE POBLACIONAL.** Consiste en identificar, comprender y tomar en consideración la relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia de los territorios, a fin de responder a los problemas que de allí se derivan y con orientación a la formulación de objetivos y estrategias de desarrollo para el aprovechamiento de las ventajas del territorio y la superación de los desequilibrios entre la población y su territorio.

**6.5. ENFOQUE DE CUIDADO PSICOSOCIAL.** Competencia necesaria para las personas que se desempeñan en escenarios laborales de violencia, desastres naturales o de alto estrés, que implica el reconocimiento de los riesgos presentes en el contexto de trabajo, la disposición por comprender las necesidades de desarrollo propias y de los demás y la actuación para promover el bienestar integral de su red social.

**6.6 ENFOQUE DE CURSO DE VIDA.** El enfoque de curso de vida se considera importante desde el reconocimiento de las trayectorias de vida, los sucesos y transmisiones en el vivir de los seres humanos. Permite a su vez, identificar ventanas de oportunidad que inciden en la vida cotidiana de los sujetos en el marco de sus relaciones, la toma de decisiones y su proyecto de vida.

**ARTÍCULO 7 - PRINCIPIOS.** Los principios que fundamentan la Política Pública de Salud Mental del Putumayo, son:

- *Transectorialidad:* comprende la acción conjunta y coordinada de los diferentes ámbitos, organizaciones y demás actores, que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.
- *Concurrencia:* Busca que se propicie que los actores en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines de generar una mayor percepción de bienestar y seguridad de las personas.
- *Subsidiariedad:* participación favorable en el apoyo de las actividades que deben lograrse en la comunidad mediante la destinación solitaria de recursos disponibles.
- *Complementariedad:* Busca que los actores sectoriales, intersectoriales y transectoriales se complementen con acciones y recursos.
- *Multiculturalidad:* El reconocimiento a las condiciones culturales diversas a quienes se debe lograr ofrecer garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.
- *Corresponsabilidad:* En el entendido de que toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad y cumplir con los deberes solidaridad, participación y colaboración.



---

**ARTÍCULO 8 - COMPONENTES.** La política pública Departamental contempla dos componentes que se derivan de los lineamientos Nacionales previstos en a) la política pública de salud mental; b) política de prevención y atención de consumo sustancias psicoactivas.

**a.) POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL- ANEXO TÉCNICO RESOLUCIÓN 0004886 DE 2018:**

La Política Pública de Salud Mental del Departamento del Putumayo, se estructura a partir de los siguientes ejes y estrategias que organizan actuaciones, responsabilidades, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la promoción de la convivencia y la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y los problemas de trastornos de salud mental en los 13 municipios del Departamento; así:

**EJE N° 1: PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y LA SALUD MENTAL EN LOS ENTORNOS:**

A través de este eje se busca agrupar a todas aquellas acciones intersectoriales orientadas al desarrollo de capacidades individuales, grupales, familiares, comunitarias y poblacionales que le permitan a los sujetos ejercer y gozar de los derechos, y por esta vía vivenciar una salud mental que le permita afrontar los desafíos de la vida, trabajar y establecer relaciones significativas y contribuir a un tejido comunitario basado en relaciones de poder equitativas, dignas y justas para todas y todos.

**ESTRATEGIAS**

- Promover el desarrollo de habilidades para la vida- competencias psicosociales y ciudadanas para la convivencia social y la salud mental que permitan afrontar los retos y riesgos en la población.
- Promover entornos resilientes, saludables y protectores mediante el fortalecimiento de redes de apoyo a nivel familiar, institucional y comunitario.
- Fomentar el involucramiento parental en la cotidianidad familiar para generar vínculos de afecto y confianza, en un ambiente de respeto y autoridad positiva.

**EJE N° 2: PREVENCION DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, ASI COMO DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA:**

Este eje orienta las acciones para intervenir los factores de riesgo y el mejoramiento de la capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional.

**ESTRATEGIAS**

- Desarrollar las capacidades de los dispositivos de base comunitarias o espacios relacionales en los entornos donde se presenten riesgos para la convivencia, problemas y trastornos mentales, riesgo de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia.
- Adaptar las acciones en salud mental de los dispositivos de base comunitaria a la medicina tradicional y las formas organizativas de los grupos étnicos.
- Gestionar acciones intersectoriales de prevención de la conducta suicida en el Departamento, orientadas a la restricción de acceso a medios letales y la creación de una línea telefónica de ayuda.



- Identificar y gestionar oportunamente vulnerabilidades, factores de riesgo y alteraciones que inciden en la salud de la mujer gestante, el recién nacido y primera infancia para la prevención de la epilepsia y así mismo promover la identificación y manejo integral de la población diagnosticada.

### **EJE N° 3: ATENCION INTEGRAL DE LOS PROBLEMAS, TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA. (TRATAMIENTO INTEGRAL)**

Este eje busca el fortalecimiento y la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso, la pertinencia y la calidad de los servicios, disminuyendo el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas que afecten la convivencia social, a través de la atención integral e integrada de la salud mental.

#### **ESTRATEGIAS**

- Gestión para la implementación de la ruta integral de atención en salud mental en los servicios de salud del departamento, con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y las distintas formas que afecten la convivencia social.
- Promover la prestación de servicios primarios para la atención integral en salud mental y epilepsia a las personas en el territorio.
- Incentivar el desarrollo de los servicios primarios para la atención integral en salud mental y epilepsia que se requieran.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del personal de salud en torno a la atención no especializada y especialización de los problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.
- Gestión para la reorganización e implementación de lineamientos técnicos y operativos en los servicios de salud mental.
- Fomentar en la comunidad la exigibilidad del derecho a la salud mental, en todos sus componentes y en los específicamente ligados con la prevención de factores que afecten la convivencia y la atención de las necesidades en la salud mental, que se generan como consecuencia de la exposición individual y colectiva por diversos eventos en salud mental.

### **EJE N° 4: REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD E INCLUSION SOCIAL**

Este eje se orienta a lograr la rehabilitación integral y la inclusión (social, familiar, laboral/ocupacional, educativa, religiosa, política, cultural), de las personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante la participación corresponsable de los diferentes sectores en el desarrollo de acciones que transforman los entornos (familiar, laboral, educativo, comunitario) hacia la construcción de comunidades más incluyentes, favoreciendo el desarrollo humano y la calidad de vida de todos sus miembros. Es de carácter sectorial, intersectorial y transectorial.



---

## ESTRATEGIAS

- Implementar a nivel Departamental y Municipal la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental.
- Identificar y caracterizar a las personas con trastornos mentales, sus familias, cuidadores y comunidad de referencia a nivel municipal a través de las Secretarías de Salud.
- Crear e implementar acciones de reducción del estigma y prevención de la exclusión social.
- Fortalecer las redes socio-institucionales para la gestión de oportunidades sociales, laborales, educativas, recreación y cultura para las personas con trastornos mentales.
- Fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias para la planeación participativa en salud mental, la evaluación de servicios de salud, la movilización social y la incidencia política.
- Gestionar la vinculación de diversos consejos, comités y redes departamentales y municipales según Lineamientos Nacionales para el fortalecimiento de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en Salud Mental para que puedan aportar a la estrategia.
- Incluir a la rehabilitación basada en comunidad en los planes de acción Departamental y municipal a fin de que sea un mandato para todos los sectores y guíe las acciones de estos como un hilo conductor de la estrategia.
- Incorporar a la política pública de Salud mental de Putumayo lo dispuesto en el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición.

## EJE N° 5: GESTION, ARTICULACION Y COORDINACION SECTORIAL E INTERSECTORIAL.

Este eje articula los diferentes procesos de la salud pública a los objetivos, principios y alcance de la presente Política de Salud Mental, mediante la gestión sectorial e intersectorial a fin de promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diferentes entornos de desarrollo.

## ESTRATEGIAS

- Realizar los ajustes requeridos para el desarrollo de redes integrales para la atención en salud mental y epilepsia en lo relacionado a:
  - Cualificación y suficiencia del talento humano.
  - Procesos de habilitación y acreditación.
  - Procesos de procedimientos de atención en salud.
  - Mecanismos de contratación y pago.
  - Sistemas de monitoreo y seguimiento de las coberturas y resultados en salud.
- Fortalecer la vigilancia en salud pública de los eventos de salud mental con énfasis en la conducta suicida y la violencia intrafamiliar.
- Fortalecer el funcionamiento del Consejo Departamental de Salud Mental.
- Gestión territorial de la implementación de la Política de Salud mental.
- Promover la creación de planes de prevención y atención a nivel municipal de la conducta suicida.



- Promover la generación, gestión y transferencia de conocimiento nacional y territorial en materia de salud mental.

**b.) PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS- ANEXO TÉCNICO RESOLUCIÓN 00089 de 2019.**

**EJES Y LINEAS DE ACCION:** los siguientes ejes de la política son complementarios entre si y orientan estratégicamente acciones e intervenciones sectoriales, intersectoriales y comunitarios.

**EJE 1: FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

Este eje se sustenta en el primer eje de la Política Nacional de Salud Mental y está orientado a favorecer el desarrollo de capacidades resilientes y de afrontamiento emocional en las personas, familias, y comunidades frente al consumo de sustancias psicoactivas.

***Líneas de acción***

- Desarrollo de las capacidades en personas, familias y comunidades en el curso de vida.
- Desarrollo de entornos protectores, frente al consumo de sustancias psicoactivas.

**EJE 2: PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

El énfasis de este eje está orientado a incidir en factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, relacionados con el inicio temprano e impacto del consumo de sustancias psicoactivas, la cantidad y los tipos de sustancias consumidas, evitando la transición hacia consumos problemáticos.

***Líneas de acción***

- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas por curso de vida.
- Reducción de factores de riesgo en los entornos.

**EJE 3: TRATAMIENTO INTEGRAL.**

Este eje está orientado a la evaluación de las necesidades, riesgos para la salud y voluntariedad de las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en instituciones prestadoras de salud y entornos, estableciendo un plan de cuidado desde la reducción de daños asociados al consumo, hasta el tratamiento integral.

***Líneas de acción***

- Prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual
- Reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.



---

#### **EJE 4: REHABILITACIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL.**

Se encuentra orientado a procesos multisectoriales de empoderamiento de las personas para la participación en la sociedad, el aprovechamiento de oportunidades y la disminución de brechas que permitan alcanzar la igualdad (Organización de los Estados Americanos OEA, 2016: Organización de los Estados Americanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1988)

##### ***Líneas de acción***

- Fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo comunitarias, sociales e institucionales.
- Inclusión social efectiva.

#### **EJE 5: GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL.**

El énfasis de este eje está orientado a transformar los determinantes sociales de la salud mediante una respuesta ordenada, coherente y sistémica desde el sector salud en coordinación con otros sectores, buscando la continuidad, complementariedad e integralidad de la atención.

##### ***Líneas de acción***

- Desarrollo de capacidades en los procesos de gestión para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.
- Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial, nacional y territorial
- Participación social en salud de personas familias y comunidades.
- Gestión de conocimiento.
- Monitoreo y evaluación de la política.

#### **Eje 6: Cuidado psicosocial**

Este eje tiene que ver con el despliegue de prácticas de cuidado en los entornos laborales. Posibilita la prevención de los procesos de enfermedad, así como la preservación de un estado físico y mental saludable de los y las profesionales.

##### **ESTRATEGIAS:**

Incorporar y promover actividades de:

1. Cuidado institucional: entendido como las acciones desarrolladas desde instancias gerenciales y administrativas para prevenir el desgaste y promover el bienestar de los equipos.
2. Autocuidado: entendido como la acción sistemática de cuidar de uno mismo, en atención a las necesidades propias y en procura de nuestro bienestar y crecimiento.



3. Cuidado de equipos: entendido como las acciones que se pueden iniciar colectivamente para generar bienestar en los grupos de trabajo haciendo énfasis en las relaciones establecidas en torno a la actividad laboral.

**ARTÍCULO 9 - FUNCIONES DE ACTORES DEL SISTEMA:** Todas las entidades públicas y entes territoriales cumplirán con las obligaciones y acciones que la normatividad Nacional o Departamental regula en materia de salud mental, convivencia social y escolar.

**ARTÍCULO 10 – FINANCIACIÓN:** La política pública contará con diversas fuentes de financiación según las competencias de cada sector, institución o dependencia y con sujeción a la normatividad vigente o las que la modifiquen.

Se tendrá en cuenta un tipo de recurso financiero: recursos destinados a gestión de la salud pública, gestión del riesgo, prestación y desarrollo de servicios en salud mental y a consumidores de sustancias psicoactivas, vigilancia y control. Esta primera línea tendrá las siguientes fuentes de financiación según corresponda y acorde a la normatividad vigente tales como:

Recursos propios, recursos del sistema general de participaciones, recursos que se definan en el plan territorial de salud para la dimensión de salud mental y convivencia social, Recursos del PIC, recursos provenientes de los fondos de regalías, Otros recursos que autorice la normatividad vigente en cada periodo.

**ARTÍCULO 11 - ARMONIZACIÓN:** Para el logro de los objetivos de la Política Pública Departamental de Salud Mental, en cada periodo de gobierno se definirán metas y objetivos armonizándose con el plan de desarrollo nacional, los planes sectoriales, el plan territorial de drogas, el plan de seguridad y convivencia ciudadana. Así mismo se definirán actividades y recursos técnicos y financieros para el respectivo periodo en armonía con los lineamientos nacionales.

**Parágrafo 1:** A partir de la presente ordenanza, los planes territoriales de drogas serán parte integral del plan de seguridad y convivencia ciudadana, por lo que deberán armonizarse.

**Parágrafo 2:** Cada secretaria o instituto descentralizado de orden Departamental deberá incluir en el plan plurianual, plan indicativo, plan operativo anual de inversión, el COAI y demás instrumentos de planeación financiera, la programación de los recursos de las actividades de la política pública que le correspondan según las competencias y compromisos.

**ARTÍCULO 12 - ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL:** Todas las dependencias realizarán esfuerzos efectivos de articulación intersectorial en espacios como el comité territorial de drogas y los demás que se concerten, promoviendo la efectiva participación y generación de capacidades de los sectores involucrados en el cumplimiento de los fines de la política pública y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud mental e indicadores de convivencia social, reducción del consumo de sustancias psicoactivas y el delito.



**Parágrafo 1:** Con el liderazgo de la Secretaria de Educación Departamental, se priorizará como objetivo estratégico la articulación y apoyo intersectorial a los programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y la violencia, así como la promoción de estrategias de convivencia escolar, factores protectores, competencias sociales y las habilidades para la vida a los niños y adolescentes en las instituciones educativas.

**Parágrafo 2:** Las instituciones, universidades e institutos en salud que promuevan los programas de psicología y trabajo social en el departamento, fomentarán la cooperación de sus estudiantes practicantes de últimos semestres a las 10 instituciones prestadoras de servicio de salud públicas con motivos de reducir los factores de riesgo en salud mental de la población putumayense.

**ARTÍCULO 13 - FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD MENTAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** En el marco de los objetivos de la presente ordenanza se fomentarán grupos y líneas de investigación, planes de formación de talento humano desde nivel técnico hasta doctorados, gestión del conocimiento, capacitación comunitaria, conformación de redes, así mismo la producción de material pedagógico y/o audiovisual, entre otras. En los planes de formación y becas se priorizará al cuerpo docente, gestores sociales, culturales y personal vinculado a la política pública.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se faculta y conmina a las universidades, el SENA, instituciones de salud a realizar programas de investigación, transferencia tecnológica y formación de talento humano con sujeción al cumplimiento de los requisitos de ley para esta materia.

**Parágrafo 1:** Así también, la Gobernación del departamento del Putumayo, establecerá recursos para el fortalecimiento de capacidades técnicas a los profesionales de las de instituciones prestadoras de servicios de salud asentadas en el territorio en aras de realizar acciones para superar las brechas en salud mental, trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias desde el nivel de atención de salud no especializada.

**ARTÍCULO 14 - IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA:** En el actual periodo 2020-2023, la política pública adopta los planes sectoriales ya existentes como los instrumentos operativos de la política pública, entre ellos: el Plan Territorial de Salud, dimensión convivencia social y salud mental. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia. El plan Integral Departamental de Drogas.

A partir del periodo del año 2022, los planes de desarrollo territorial y los planes sectoriales incluirán con rigurosidad los lineamientos de la presente política pública, según los recursos disponibles. Todos los municipios del Departamento del Putumayo, adoptaran la política pública de salud mental, convivencia social y reducción del consumo de sustancias psicoactivas, realizando ajustes razonables y progresivos para su efectiva implementación, con libertad de definir las estrategias, programas y proyectos según las prioridades de su Análisis de situación de salud (ASIS) mental. Deberán implementar acciones de fortalecimiento institucional, promoción y prevención basados en la evidencia, así como de formación de competencias ciudadanas o articularse a la estrategia Escuela de Paz y Convivencia Departamental.



**ARTÍCULO 15 - SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Para el proceso de monitoreo y evaluación se tendrán en cuenta los indicadores de la dimensión de salud mental y convivencia social del plan territorial de salud Departamental, incluyéndose los indicadores de consumo de sustancias psicoactivas. Esta labor es misional de la secretaria Departamental de salud, que deberá garantizar la construcción y actualización del ASIS de salud mental.

**Parágrafo 1:** Se implementará un sistema de información que articule y facilite el almacenamiento y flujo de información entre las instituciones en el marco de la política Departamental de drogas. Así mismo se fortalecerá el observatorio de salud mental de la Secretaría de Salud del departamento.

**ARTÍCULO 16 - INCLUSIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** Los programas de salud mental, convivencia social, reducción del consumo de sustancias psicoactivas incluirán la variable discapacidad, garantizando el acceso a la oferta pública, el acceso físico y comunicacional, en beneficio de la población en condición de discapacidad.

**Parágrafo 1:** Acción sin daño: Las instituciones públicas articularán y concertarán los planes, programas y proyectos que hagan parte de la oferta pública, con las organizaciones formalmente reconocidas como la asociación de sordos, las organizaciones de discapacidad física, visual, cognitiva, múltiple y demás organizaciones que hagan parte de los Comités municipales y Departamental de Discapacidad que operen en el Putumayo.

**Parágrafo 2:** Acción sin daño: Las instituciones públicas articularán y concertarán los planes, programas y proyectos que hagan parte de la oferta pública, con las organizaciones formalmente reconocidas como la asociación de sordos del Putumayo, las organizaciones de discapacidad física, visual, cognitiva, múltiple y demás organizaciones que hacen parte del Comité Departamental de Discapacidad.

**Parágrafo 3:** Implementar y operar un Centro de Rehabilitación y Acondicionamiento Físico Para Personas con Discapacidad y Limitaciones Físicas (CDAF), con esquema operativo de administración autónomo y sostenible de naturaleza público mixto.

**ARTÍCULO 17 - ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La política pública de salud mental será de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas de orden municipal y Departamental del Putumayo.

**ARTÍCULO 18 - VIGENCIA.** La política pública tendrá vigencia de 20 años, prorrogables por decreto u ordenanza. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2021.

**EDISON YANDÍN BASTIDAS**  
Presidente Asamblea Departamental

**EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ**  
Secretario General



---

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 833  
(Noviembre 29 de 2021)**

Por el cual se adopta la Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social y Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas para el Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

<b>PRIMER DEBATE</b>	<b>:</b>	<b>Noviembre 10 de 2021</b>
<b>SEGUNDO DEBATE</b>	<b>:</b>	<b>Noviembre 23 de 2021</b>
<b>TERCER DEBATE</b>	<b>:</b>	<b>Noviembre 29 de 2021</b>

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve días (29) días del mes de Noviembre de 2021.

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ**